

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

26.092/05. **Edicto de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Trabajo e Industria, Servicio Territorial de las Tierras del Ebro, de 3 de mayo de 2005, de notificación del expediente expropiatorio (expediente 1612/004/03).**

En los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria de las Tierras del Ebro se tramita expediente expropiatorio que se detalla en extracto en el anexo de este Edicto. Intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964; el artículo 6.2 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12, de 14.1.1999), se comunica a la persona jurídica interesada que, para consultar el contenido del expediente que se cita, puede comparecer en las dependencias de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria de las Tierras del Ebro, calle de la Rosa, 9, 43500 Tortosa, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este Edicto.

Tortosa, 3 de mayo de 2005.—Director de los Servicios Territoriales de las Tierras del Ebro.

26.093/05. **Resolución de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Trabajo e Industria, Servicio Territorial de las Tierras del Ebro, TRI/2005, de 3 de mayo, por la que se fija la fecha para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por la ejecución del Proyecto de la línea eléctrica del parque eólico Tortosa, en el término municipal de Tortosa (expediente 1612/004/03).**

Visto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se publicó la relación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de la línea eléctrica del parque eólico Tortosa, en el término municipal de Tortosa, cuya entidad beneficiaria es Terranova Energy Corporation, Sociedad Anónima, en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña número 3211, de 24.8.2000, en el Boletín Oficial del Estado número 207, de 29.8.2000, y en el Diario de Tarragona de 25.8.2000, y se sometió a información pública complementaria en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña número 4233, de 6.10.2004, en el Boletín Oficial del Estado número 240, de 5.10.2004, y en el Diario de Tarragona de 29.9.2004.

Visto que se ha declarado la urgencia de la ocupación por la Resolución de 24 de octubre de 2001, publicada en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña número 3531, de 11.12.2001;

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 de la mencionada Ley, resuelvo:

Fijar el día 31 de mayo de 2005 a las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Tortosa, para proceder a la redacción de actas previas a la ocupación de bienes y derechos que se expropian.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de este Departamento.

Deben asistir al acto los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deben presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si

lo estiman conveniente, pueden ir acompañados de un perito o notario, a su cargo.

La reunión tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento de Tortosa, plaza España, sin número, y seguidamente los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de actas.

La publicación de esta Resolución tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los titulares de las fincas desconocidos o con domicilio ignorado.

Tortosa, 3 de mayo de 2005.—El Director de los Servicios Territoriales de las Tierras del Ebro, Fermí Andrés i Molins.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

25.529/05. **Resolución de la Consejería de Industria y Empleo sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-7629, para la construcción de línea aérea alta tensión: L.A.A.T. 24 kV, enlace La Cueva-Vega Ceceda, en el concejo de Nava.**

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 2 de marzo de 2005, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la construcción de línea aérea alta tensión: L.A.A.T. 24 Kv, enlace La Cueva-Vega Ceceda, en el concejo de Nava (expediente AT-7629).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Nava, el día 21 de junio de 2005, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Don Alfonso Cueto Ordóñez. Finca: 1. Hora: 10:00.

Propietario: Don Manuel Isaac Vázquez Cueto. Finca: 4-7-8-9. Hora: 10:20.

Propietaria: Doña Olga Pérez Criado. Finca: 10. Hora: 12:00.

Propietaria: Doña Otilia Fernández Barro. Finca: 13-15. Hora: 12:20.

Propietario: Desconocido. Finca: 11. Hora: 13:00.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria «Hidroantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal».

Oviedo, 9 de mayo de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.

25.530/05. **Resolución de la Consejería de Industria y Empleo sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-7525, para la construcción de la línea aérea alta tensión: F.L.A.A.T. 20 kV enlace L.A.A.T. Villabona (Centro de Reinserción- El Pontón), en el concejo de Llanera.**

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 1 de marzo de 2005, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la construcción de la línea aérea alta tensión: L.A.A.T. 20 kV enlace L.A.A.T. Villabona (Centro de Reinserción-El Pontón), en el concejo de Llanera (expediente AT-7525).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Llanera el día 14 de junio de 2005, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietarios: Don Augusto J. Díaz-Ordóñez Asensio y don Francisco J. Salvador Roque Díaz-Ordóñez Bailly. Finca: 3. Hora: 10.

Propietarios: Don Augusto J. Díaz-Ordóñez Asensio y don Francisco J. Salvador Roque Díaz-Ordóñez Bailly. Finca: 5. Hora: 10:20.

Propietarios: Don Augusto J. Díaz-Ordóñez Asensio y don Francisco J. Salvador Roque Díaz-Ordóñez Bailly. Finca: 6. Hora: 10:40.

Propietarios: Don Augusto J. Díaz-Ordóñez Asensio y don Francisco J. Salvador Roque Díaz-Ordóñez Bailly. Finca: 8. Hora: 11:00.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de Beneficiaria Hidroantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal.

Oviedo, 5 de mayo de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.

25.531/05. **Resolución de la Consejería de Industria y Empleo sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-7628, para la reelectrificación de Veriña de Arriba, en el concejo de Gijón.**

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 23 de febrero de 2005, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la reelectrificación de Veriña de Arriba, en el concejo de Gijón (expediente AT-7628).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último

recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Gijón, el día 16 de junio de 2005, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Don Javier Hidalgo Arnaldo y otro. Finca: 1. Hora: 10:00.

Propietario: Herederos de don Rodrigo García Vega. Finca: 3. Hora: 10:20.

Propietaria: Doña Caridad Blanco Fernández. Finca: 4. Hora: 10:40.

Propietario: Don Francisco Luis Suárez García. Finca: 5. Hora: 11:00.

Propietario: Don Bernardo Nava Argüelles. Finca: 6. Hora: 11:50.

Propietario: Don Severino Suárez Suárez. Finca: 7. Hora: 12:10.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal.

Oviedo, 6 de mayo de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas. Fermín Corte Díaz.